

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/013/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado de autos y en atención al diverso, dictado el veinte de mayo del año en curso en el presente cuaderno de antecedentes con numero CA/013/2024, en el que se advierte que en el punto TERCERO, se reservó acordar lo conducente respecto de las reglas de trámite, hasta en tanto se pronunciaran conforme a derecho en el presente cuaderno, se -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. En atención a que en el Acuerdo Plenario emitido el día veintiuno de mayo de la presente anualidad se ordenó remitir a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano el cuaderno de antecedentes CA/013/2024, se deja insubsistente la reserva dictada en el presente cuaderno el día veinte de mayo del año en curso, por lo que no ha lugar acordar las reglas de trámite del mismo, en atención a que esta autoridad no es la competente para conocer del asunto. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58, y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----